

## Instancia Genérica O-I\_027 Declaración Responsable Segunda Ocupación

### Descripción

Procedimiento específico que permite realizar Declaración Responsable de Segunda Ocupación; ante el M.I. Ayuntamiento de Onil.

### Órgano tramitador

Urbanismo – Ayuntamiento de Onil.

### Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

### Documentación a Aportar

- Instancia Declaración Responsable Segunda Ocupación.
  - Fotocopia del N.I.F. del solicitante si es persona física o C.I.F. si es persona jurídica.
  - Fotocopia escritura.
  - Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del período anterior a la fecha de la solicitud.
  - Certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita. En caso de que la vivienda tenga más de 50 años, deberá adjuntarse Certificado de ITE (Inspección Técnica de Edificios), suscrito por Técnico competente.
  - Si el solicitante es inquilino o autorizado deberá aportarse junto con todos los documentos señalados, fotocopia del contrato de arrendamiento o autorización relativa a la ocupación de la citada vivienda.
  - Certificado de Eficiencia Energética.
  - Documentación que se solicita se incorpore al expte. por obrar ya en poder de la administración actuante.
- En el caso de edificaciones existentes sin licencia de construcción para las que haya precluido el término para iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística, y que precisen la ocupación, se presentará declaración responsable de ocupación, salvo en casos de edificaciones ubicadas en Suelo No Urbanizable en los que se solicitará licencia de ocupación, con la siguiente documentación en ambos casos:
- Certificado de facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado se ajusta a las condiciones de habitabilidad exigibles para el uso al que se destina.
  - Plano de emplazamiento y de distribución con leyenda de superficies y usos.
  - Cuatro últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles y de los suministros de agua y energía eléctrica.
  - Justificación documental acreditativa de haber efectuado el abono de la tasa correspondiente.

### Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Artículo 214.d) de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

### Plazos exigibles

No procede

### Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

### Efectos de silencio administrativo

No procede.

## Realizar el pago

En aplicación del nuevo modelo de gestión y liquidación basado en el proyecto de régimen por autoliquidaciones de ciertos ingresos de derecho público, y en colaboración con la entidad Suma Gestión Tributaria, es el ciudadano quien declara y liquida el tributo sin necesidad de esperar a que la administración efectúe las correspondientes operaciones liquidatorias.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la web de Suma y Autoliquidaciones: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>
2. Dentro de la ventana, seleccionaremos el organismo Ayuntamiento de Onil y como concepto, el tributo que corresponda, en este caso: **"LICENCIAS URBANISTICAS"**.
3. **Realizar el pago.**
4. Imprimir cartas de pago correspondientes.
5. Adjuntar a la instancia los justificantes de pago.

@dministración  
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.

Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15